000229

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2463 /2017 I.

15 DIC 2017

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de *"BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA" - ID Nº 331007;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 30 de noviembre de 2017, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 32/17 de fecha 9 de marzo de 2017, remitió los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 667/17, de fecha 27 de marzo de 2017, que la disponibilidad presupuestaria para este llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017.

La Junta Municipal, por Resolución JM Nº 3577/17 de fecha 31 de mayo de 2017, en su Art. 1º resuelve AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA, mientras que en su Art. 2º resuelve APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1080/17 I. de fecha 22 de junio de 2017, en su Art. 1º resuelve LLAMAR a Licitación Pública Nacional para la obra BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y la recomendación expuesta por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 3577/17.

En fecha 19 de julio de 2017 se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de publicación en el Diario "La Nación", en fechas 23, 24 y 25 de julio de 2017.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 16 de agosto del año en curso, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional para la obra "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA", ID Nº 331007, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS*
2. *LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	*Oferente*	*Precio Total Gs.*
1	*ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS*	*1.288.789.285*
2	*LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS*	*1.006.152.560*

Observaciones por parte de los oferentes:

///...

MEG97

- *RAIMUNDO ACOSTA, con CI Nº 4.003.560, por el ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS, hace constar que: El oferente LILIAN CELESTE SOSA - EMPRESA DE SERVICIOS no presenta Carta de Acceso a Créditos Bancarios y Facturas de los Contratos declarados, según lo exigido en la Sección II, 4 del PBC.*

Al respecto, el Comité de Evaluación requirió al oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, la presentación de documentaciones adicionales, no sustanciales. Dichas documentaciones fueron presentadas por el oferente dentro del plazo establecido.

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACION SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS	1.006.152.560	1.212.232.000	-17%
2	ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS	1.288.789.285	1.212.232.000	6,3%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Nº	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total Gs.	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
1	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS	No presenta	1.006.152.560	1.207.383.072
2	ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS	Presenta (en trámite)	1.288.789.285	1.546.547.142

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja, que corresponde a la oferta presentada por el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS.

3.2. ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de Memorándum Nº 13/17 de fecha 21 de setiembre

///...

de 2017, remite el informe económico-financiero, en base a las documentaciones presentadas por el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, verificando cuanto sigue:

Indicadores	*LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS*	*Parámetros de referencia*	*Cumple/ No cumple*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	*1,37*	*Mayor o igual que 1*	*Cumple*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,81*	*No deberá ser mayor que 0,80*	*Cumple*
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	*263.012.467*	*No menor que el 20% del monto total de la oferta*	*Cumple*
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA (en Gs.)	*201.230.512*		

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2014 a 2016.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 135/17 de fecha 19 de setiembre de 2017, Memorándum Nº 148/17 de fecha 6 de octubre de 2017, Memorándum Nº 172/17 de fecha 7 de noviembre de 2017 y Memorándum Nº 197/17 de fecha 27 de noviembre de 2017, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, verificando cuanto sigue:

Experiencia general en obras	*Experiencia específica en obras*	*Capacidad en materia de personal*	*Capacidad en materia de equipos*	*Composición de precios unitarios*	*Cronograma de obra*
CUMPLE	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación requirió la presentación de documentaciones adicionales al oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, a través de Notas UOC3 Nº 325/17, Nº 382/17, Nº 400/17 y Nº 411/17, que fueron respondidas por el oferente dentro del plazo establecido.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

///...

000217

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2463 /2.017 I. 15 DIC 2017

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA", ID Nº 331007, a la empresa unipersonal LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, con RUC Nº 3813448-9, por el monto de Gs. 1.006.152.560 (Guaraníes mil seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.323, de fecha 13 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa unipersonal Lilian Celeste Sosa empresa de servicios, en la presente Licitación Pública Nacional para las obras de "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA" - ID Nº 331007, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 30 de noviembre de 2017 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 13.323, de fecha 13 de diciembre de 2017, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de *"BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA" - ID Nº 331007,* a la empresa unipersonal LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, con RUC Nº 3813448-9, por el monto de Gs. 1.006.152.560. (Guaraníes mil seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal